

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Técnica que suscriben de una parte el Gobierno Regional Piura, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente el Señor Doctor César Trelles Lara identificado con DNI 02607725, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo, El Chipe, Piura y de otra parte la Municipalidad Distrital de Lancones a la que en adelante se le denominará **MUICIPALIDAD** representada por su Alcalde el señor Prof. Carlos Simón Gálvez Gutiérrez, Identificado con DNI N° 03659311, con domicilio legal en plaza de armas S/N - Lancones.

ANTECEDENTES

El Proyecto "**Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productores Agropecuarios en la Región Piura**" con código SNIP N° 87047 fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2008/GRP-PR. Y cuya finalidad es la de Contribuir a elevar la rentabilidad y competitividad del sector agrario mediante la articulación en cadenas productivas de los productores agrarios organizados a mercados competitivos; el mismo que se enmarca dentro de las Políticas del Estado Peruano, misión del Ministerio de Agricultura y función en materia agraria del Gobierno Regional de Piura; instituciones que tienen por finalidad lograr el desarrollo agrario sostenible a nivel Regional y por ende Nacional.

CLAUSULA PRIMERA: INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- 1.1 El Gobierno Regional Piura es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. El Gobierno Regional Piura enmarca su actividad en armonía con las normas contenidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Ley N° 27902 Ley modificatoria, y la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público.
- 1.2 La Municipalidad Distrital de Lancones es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, entre cuyos objetivos esta el encausar y dirigir esfuerzos conducentes a lograr el desarrollo integral y armónico del distrito de Lancones y que se rige por la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Convenio tiene por finalidad establecer una cooperación estrecha entre ambas instituciones a través de acciones conjuntas que generen su mejor realización en apoyo al desarrollo Agropecuario del distrito de Lancones.

Los Objetivos del presente Convenio son:

- Promover y fomentar el desarrollo agropecuario del distrito en forme concertada
- Auspiciar un desarrollo agropecuario sostenible
- Promover y fomentar el desarrollo de proyectos agropecuarios
- Fortalecer la capacitación y la asistencia técnica a los productores agropecuarios
- Promover, fomentar y canalizar proyectos agropecuarios ante la Cooperación Técnica nacional e Internacional.

CLAUSULA TERCERA: DEL PLAZO

El Plazo del presente Convenio es de tres (03) años calendario, contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

4.1 DE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA.

- Aportar con especialistas agropecuarios para la conducción del proyecto
- Concertar propuestas de trabajo a realizarse en forme conjunta
- Promover el desarrollo de cultivos y cranzas propuestas por la Dirección Regional de Agricultura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con la Municipalidad y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- Comprometer la participación de su personal en las acciones concordadas
- Concertar propuestas de trabajo a realizarse en forme conjunta
- Promover el desarrollo de cultivos y cranzas propuestas por el Gobierno Regional Piura, con énfasis en las cadenas productivas.
- Promover en forma conjunta con el Gobierno Regional Piura y la Dirección Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias la realización de cursos y otros eventos
- Prestar apoyo logístico a los Especialistas asignados a su jurisdicción para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA QUINTA: DE SU OPERATIVIDAD

Para la realización del presente Convenio cada institución nombrará un representante que

LEY 2603

FEDERATIVA

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION

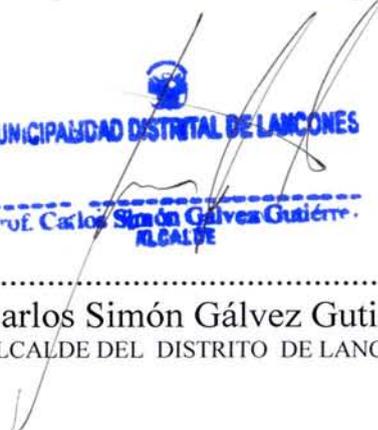
Son causales de Resolución además de las establecidas en el Código Civil vigente, e incumplimiento de los términos y condiciones estipuladas, así como, por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: DE LA CONFORMIDAD

Estando ambas partes conformes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales, en la ciudad de Piura, a los 08.días del mes de Febrero del año 2010.



.....
César Trelles Lara
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA



.....
Prof. Carlos Simón Gálvez Gutiérrez
ALCALDE

.....
Carlos Simón Gálvez Gutiérrez
ALCALDE DEL DISTRITO DE LANCONES

